



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: ejecutivo
Radicado: 2018-00344-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que el 03/06/2022 se incluyó el emplazamiento de la demandada **BERNELLY ORDOÑEZ MENDEZ**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en memorial del 24/10/2022, se solicita el emplazamiento del demandado **ROSA MARIA FLOREZ DE HERNANDEZ**, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 07 de febrero de 2023.

OSCAR ENRIQUE DURAN RODRIGUEZ
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que precede y habiendo transcurrido el termino de que trata el inciso 6 del artículo 108 del C.G.P., sin que **BERNELLY ORDOÑEZ MENDEZ**, compareciera al Despacho a notificarse personalmente del contenido del auto que libra mandamiento de pago, procede el Despacho a designarle Curador Ad-Litem para que la represente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 de la misma normatividad.

Por otra parte, el accionante requiere que se ordene el emplazamiento del demandado **ROSA MARIA FLOREZ DE HERNANDEZ**, solicitud esta que, de conformidad con el intento infructuoso de la entrega del citatorio para la notificación personal del ejecutado, procede de conformidad con lo regulado en el artículo 293 del C.G.P., pero ordenándose el mismo siguiendo los parámetros consignados en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022

De conformidad con lo expuesto el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR de la lista remitida por la UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA como CURADOR AD- LITEM de la demandada **BERNELLY ORDOÑEZ MENDEZ**, al profesional:

- JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA, quien puede ser notificado en la oficina 1113, del edificio JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, ubicado en la calle 35 No. 16-24, en la ciudad de Bucaramanga, teléfono, 6708118 y 3105740502 Email cavanzosilva69@hotmail.com

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Elabórese por secretaria la respectiva comunicación y envíese por la parte interesada.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas del demandado **ROSA MARIA FLOREZ DE HERNANDEZ**, identificado con la **CC. 37.808.426.**

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a9fbec3980ade2034470c1c0d893b6bf3dc2727c9852ba4a326a785a19bd4**

Documento generado en 07/02/2023 01:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>